



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



C I R C U L A R No. 0302
AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL
CONVOCATORIA TERRITORIAL 8

Para: **Elegible–Proceso de selección Territorial 8**
OPEC 189385 – CELADOR - Código 480 Grado 4

De: **URIEL GONZALEZ GONZALEZ**
Director Administrativo y financiero

Asunto: **AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL- PROCESO ESCOGENCIA DE**
PLAZA OPEC 189385 CONVOCATORIA TERRITORIAL 8.

Fecha: 29 de octubre de 2025

Que, la Secretaria de Educación del Tolima en razón a la **AUTORIZACION dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil al elegible de posición 84** de la OPEC 189385 del cargo **CELADOR** de la Convocatoria Territorial 8, se hace necesario convocar **AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL**.

Que, para conocimiento de los interesados, la Secretaria de Educación del Tolima informa lo siguiente:

Que, conforme al Acuerdo 16 de 2025 expedido por la CNSC. Se establece:

ARTÍCULO 3. Audiencia pública de escogencia de vacante. Es el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles en posición meritatoria opten por una ubicación de la vacante ofertada en el proceso de selección, o de aquellas que surjan con posterioridad a la convocatoria del proceso de selección en la misma Entidad y hasta la fecha de firmeza de la lista de elegibles o la posición o posiciones, según corresponda, al momento de la celebración de la audiencia. Esto cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción en un municipio, departamento o a nivel nacional.

ARTÍCULO 4. La decisión de realizar la Audiencia Pública de escogencia de vacante por mecanismos distintos a la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC, tales como presencialidad, virtualidad en tiempo real, o el uso de herramientas tecnológicas, estará en cabeza del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, y deberá ser comunicada a la CNSC en un término de tres (3) días hábiles, con antelación a la realización de la Audiencia Pública (...)"

PROCESO DE ESCOGENCIA DE PLAZA

En atención a lo anterior expuesto, **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA** con el objeto de agilizar el proceso de ESCOGENCIA DE PLAZA del elegible **AUTORIZADO** de la OPEC 189385 **CELADOR** Código 477 Grado 4 de la Convocatoria Territorial 8, se permite Convocar de manera virtual al Elegible de **POSICIÓN 84**, con todas las garantías del proceso.

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL EL PRÓXIMO 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCESO DE ESCOGENCIA VIRTUAL

Por tratarse de un único elegible con pluralidad de vacancias la jornada de Escogencia Virtual se realizará el **MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, horario de 8:30 am a 12:30 pm**, para lo cual el Elegible de la OPEC 189385 de posición 84 del cargo Celador Código 477 Grado 4, debe descargar el Excel que se le enviará desde el correo de audiencias.tolima@sedtolima.gov.co al correo electrónico del elegible que habilito la CNSC, hace la escogencia de una de las plazas en la última casilla enumerándola con el numero 1... y enviar el archivo al mismo correo electrónico.



DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO

El Elegible debe remitir los documentos para el Nombramiento (todos en un solo envío):

- Copia de Cédula de Ciudadanía al 150%,
- Formato Único de Hoja de Vida (puede ser diligenciada a mano que sea legible) y remitirlo únicamente al correo electrónico audiencias.tolima@sedtolima.gov.co

PROCESO DE NOMBRAMIENTO

El nombramiento se proyectará dentro de los cinco días siguientes a la escogencia y se comunicará al correo electrónico personal registrado en la plataforma del SIMO facilitado por la CNSC.

VACANCIAS DEFINITIVAS OFERTADAS

OPEC	EMPLEO	GRADO	IE	MUNICIPIO
189385	Celador	Código 477 Grado 4	INSTITUCION EDUCATIVA BILBAO	PLANADAS
189385	Celador	Código 477 Grado 4	INSTITUCION EDUCATIVA MARTIN POMALA	ATACO
189385	Celador	Código 477 Grado 4	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA	PURIFICACION

NOTA: Se informa al Elegible que, debido a la fecha de **vencimiento de lista de elegibles** y que se debe dar cumplimiento con el avance de la Convocatoria Territorial 8, no se contempla aprobación de prórrogas, esto, para conocimiento y fines pertinentes de los elegibles.

URIEL GONZALEZ GONZALEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO